



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN**

RESOLUCIÓN 0022
EXPEDIENTE Nº 3511-00317/04

NEUQUÉN, 02 FEB 2004

VISTO:

La solicitud de cambio de período de funcionamiento interpuesta por la comunidad educativa de la Escuela Primaria Nº 31 de El Cholar; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido por Resolución Nº 591/03 a partir del presente período lectivo ha finalizado en esa unidad educativa la aplicación experimental de la Educación General Básica;

Que el citado establecimiento funciona en período febrero – diciembre;

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de dar continuidad pedagógica a los alumnos que deben ingresar en el Centro Provincial de Enseñanza Media de la citada localidad, el que funciona en período marzo – diciembre;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Que atento a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso “d” del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley 242;

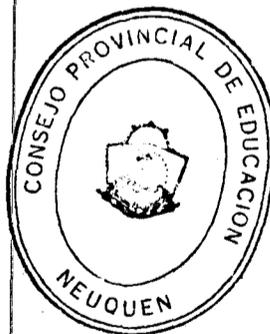
**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º) **DETERMINAR** que la Escuela Primaria Nº 31 – 2da. Categoría, Grupo “D” de El Cholar, Dirección General de Distrito Regional Zona V, actualmente de período febrero – diciembre, pasará a funcionar en período marzo – diciembre a partir del período lectivo 2004.
- 2º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 3º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Base de Datos; Dirección General de Distrito Regional Zona V; Dirección Provincial Nivel Medio; Dirección de Documentación e Información Educativa y **ELEVAR** a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines indicados en el Artículo 2º. Cumplido. **ARCHIVAR**

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Asesora Técnica de Presidencia
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.